



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.929/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre del año en curso, se ha dispuesto la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza General reguladora de la celebración y autorización de matrimonios civiles, en la forma que consta en el expediente de su razón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1, planta 2<sup>a</sup> de esta Ciudad).

Ávila, 3 de diciembre de 2012

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*